

# Elecciones mayo 2011

## 22 de Mayo

**Manual para los  
Miembros de las Mesas Electorales**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE POLÍTICA INTERIOR

*22 de Mayo*

# ELECCIONES 2011

## Manual para los Miembros de las Mesas Electorales

Supervisado por la Junta Electoral Central

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros

[www.infoelectoral.mir.es](http://www.infoelectoral.mir.es)

# Índice

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Funciones que deben desempeñar los miembros de la Mesa durante la jornada electoral -relación cronológica-</b> .	4
<b>Entre las 8 y las 9 de la mañana</b>	
8 de la mañana	
Reunión en el local electoral .....	4
Comprobación del material electoral .....	5
Comprobación de las condiciones del local electoral .....	10
Recepción de las credenciales de los interventores .....	11
8:30 de la mañana	
Confección del Acta de constitución de la Mesa .....	12
<b>9 de la mañana a 8 de la tarde</b>	
Comienzo de la votación .....	13
Desarrollo de la votación.....	14
<b>A partir de las 8 de la tarde</b>	
Cierre de la votación .....	19
Votan los miembros de la Mesa y los interventores.....	20
Firma de la Lista Numerada de Votantes .....	20
Escrutinio.....	20
Anuncio de los resultados de la votación .....	23
Cumplimentar el Acta de escrutinio.....	23
Cumplimentar el Acta de sesión.....	24
<b>Fin de las funciones de la Mesa</b>	
Preparar los sobres de documentación electoral.....	25
Cerrar los sobres y firmarlos .....	26
Entregar los sobres .....	26
<b>Los interventores y apoderados de las candidaturas</b> ....	28
<b>Orden Público</b> .....	29

## INTRODUCCIÓN

Este Manual se ha elaborado para que usted pueda desempeñar correctamente las funciones que se derivan de su nombramiento como miembro de Mesa. Léalo detenidamente y, a ser posible, con antelación suficiente a la jornada electoral.

Ser miembro de una Mesa Electoral es un deber cívico ineludible. Sin la disposición y el esfuerzo de las más de 500.000 personas (entre miembros titulares y suplentes) que, como usted, forman parte de las Mesas electorales sería imposible llevar a término la celebración de un proceso electoral.

El próximo día 22 de mayo de 2011 se celebran Elecciones Municipales, a Concejos de Navarra y al Parlamento de Navarra.

### **¿CÓMO SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES?**

Son elegidos por los Ayuntamientos, mediante sorteo público, entre personas menores de setenta años y que sepan leer y escribir.

Cada Mesa debe estar compuesta, obligatoriamente, por tres personas: un Presidente o Presidenta y dos vocales, cada uno de ellos con sus dos respectivos suplentes.

### **¿QUÉ DERECHOS Y QUÉ OBLIGACIONES TIENEN LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES?**

Los miembros de las Mesas designados, siempre que desempeñen sus funciones como tales durante la jornada electoral, tienen derecho a:

- Dieta de 62,61 €.
- Permiso retribuido durante el día de la votación, si es laborable, y una reducción de cinco horas de duración en su jornada de trabajo del día después de las elecciones, en el caso de los trabajadores por cuenta ajena y los funcionarios.
- Protección del Sistema de la Seguridad Social frente a las contingencias y situaciones que pudieran derivarse de su participación en las elecciones. Si usted tuviera que hacer uso de esta protección, póngase en contacto con la Delegación/Subdelegación del Gobierno.

Estos cargos son obligatorios, de manera que se considera **delito electoral** que las personas que han sido designadas miembros de Mesa no se presenten el día de las elecciones para cumplir con este deber.

## **FUNCIONES QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS MIEMBROS DE LA MESA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL -RELACIÓN CRONOLÓGICA-**

### **ENTRE LAS 8 Y LAS 9 DE LA MAÑANA**



#### **8 DE LA MAÑANA**

Reunión en el local electoral, comprobación del material electoral y de las condiciones del local y dar posesión de su cargo a los interventores.

#### **1. REUNIÓN EN EL LOCAL ELECTORAL**

A las 8 de la mañana del día de la votación deben estar presentes en el local electoral todos los miembros de Mesa y sus suplentes. Éstos, una vez constituida la Mesa, si no han tenido que sustituir a ningún titular, quedan exentos de sus obligaciones y pueden abandonar el local electoral.

Si no se presentase la persona designada como Presidente o Presidenta titular, ni tampoco sus suplentes, asumirá la presidencia de la Mesa el primer o segundo vocal, que deberá ser sustituido en su calidad de vocal por sus suplentes.

Si a pesar de lo señalado anteriormente no puede constituirse la Mesa por no contar con los tres miembros que exige la ley (Presidente o Presidenta y dos vocales) se actuará de la siguiente manera:

1º Los miembros de la Mesa que sí han acudido, o en su caso, la Autoridad Gubernativa, deben comunicar lo ocurrido a la Junta Electoral de Zona y, además, enviar por correo certificado una declaración por escrito explicando lo sucedido.

2º La Junta Electoral de Zona intervendrá designando a las personas que han de constituir la Mesa, pudiendo ordenar que formen parte de ella los electores presentes en el local.

Si, a pesar de actuar como se ha señalado, no puede constituirse la Mesa antes de las 10 de la mañana, los miembros presentes o la Autoridad Gubernativa deben comunicarlo a la Junta Electoral de Zona, que convocará una nueva votación dentro de los dos días siguientes. La convocatoria se fijará en la puerta del local electoral y la Junta Electoral nombrará nuevos miembros de la Mesa.

**Recuerde:** En esta y otras cuestiones incidentales, los miembros de la Mesa podrán encontrar ayuda en el Representante de la Administración, que desde primera hora de la mañana se encontrará en el local electoral.

## **2. COMPROBACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL**

Si en algún momento observa alguna deficiencia o falta alguno de los elementos que se mencionan a continuación, debe comunicarlo inmediatamente a la Junta Electoral de Zona, para que proceda a su sustitución o suministro.

### **2.1. UNA URNA PARA CADA UNA DE LAS ELECCIONES A CELEBRAR:**

- Una urna para las Elecciones Municipales.
- Donde existan Elecciones a Concejos de Navarra, tantas urnas como Concejos incluidos en la Mesa.
- Una urna para las Elecciones al Parlamento de Navarra.

Las urnas deben **señalarse o identificarse** para evitar errores o confusiones, fijando el sobre de votación correspondiente al proceso para el que cada una de ellas vaya a utilizarse en su parte delantera y en su parte trasera.

Las urnas deben estar **cerradas y precintadas**, como garantía de que no pueden ser manipuladas. Por ello, en caso de **rotura o deterioro** del precinto, la Presidencia de la Mesa, si no pudiera obtener oportunamente otra urna de la Junta Electoral de Zona, deberá asegurar el cierre de la urna con cualquier medio a su alcance.

### **2.2. UNA CABINA DE VOTACIÓN**

Debe estar en la misma habitación en que se desarrolle la votación, y en un lugar intermedio entre la entrada y la Mesa.

### **2.3. SOBRES Y PAPELETAS**

Durante toda la jornada, y mientras dure la votación, debe haber un número suficiente de sobres y papeletas de todas y cada una de las candidaturas que se presentan a cada elección.

Se colocarán papeletas de todas las candidaturas en la cabina o en una mesa auxiliar que se situará junto a ésta.

El color de las papeletas y los sobres de cada elección será el siguiente:

- Elecciones Municipales: color **blanco**.
- Elecciones a Concejos de Navarra: color **azul claro**.
- Elecciones al Parlamento de Navarra: color **sepia**.

## **2.4. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

### LISTAS DEL CENSO DE ELECTORES CORRESPONDIENTE A LA MESA

La Mesa contará con:

→ Dos ejemplares certificados de la lista del Censo de Electores Españoles.

En las Elecciones Municipales y a Concejos de Navarra pueden votar también ciudadanos de la Unión Europea y de países con los que España ha suscrito un Convenio de reciprocidad, por lo que es posible que su Mesa cuente también con dos ejemplares certificados de la lista del Censo de Electores de la Unión Europea y Extranjeros.

De los dos ejemplares de cada lista, uno se colocará en la entrada del local para que la puedan consultar los votantes.

El otro ejemplar de cada lista quedará a disposición de la Mesa para que los miembros de la misma puedan comprobar que cada votante figura inscrito en el Censo. Al finalizar la jornada, este ejemplar se incluirá obligatoriamente entre la documentación electoral que debe preparar la Mesa.

### ACTAS (constitución, escrutinio y sesión)

Tiene que haber impresos de las siguientes Actas:

- ♦ **Acta de constitución de la Mesa (ver modelo en página 12)**

La Mesa es común aunque coincida la celebración de varias elecciones.

Por ello, el documento en el que se deja constancia de la constitución de la Mesa es único para todas las elecciones.

♦ **Actas de escrutinio (ver modelo en página 23)**

Habr  una para cada una de las elecciones a celebrar:

- Un Acta para las Elecciones Municipales.
- Un Acta para las Elecciones a Concejos de Navarra (una para cada Concejo).
- Un Acta para las Elecciones al Parlamento de Navarra.

♦ **Actas de sesi n (ver modelo en p gina 24)**

Al igual que las Actas de escrutinio, habr  un Acta de sesi n para cada una de las elecciones a celebrar.

LISTA NUMERADA DE VOTANTES.

La Mesa anotar  en ella (en columnas espec ficas para cada proceso que se celebre) en qu  proceso o procesos vota cada persona.

Esta Lista est  confeccionada en papel autocopiativo, para que cada proceso cuente con un ejemplar a la hora de preparar la documentaci n electoral cuando termina la votaci n de conformidad con lo que se indica en el apartado correspondiente de este Manual.

ELECCIONES	
LISTA NUMERADA DE VOTANTES	
Relaci�n numerada y formalizada de los electores que en las Elecciones celebradas en el d�a de hoy han emitido su voto, con expresi�n del orden en que lo hicieron y del n�mero con que cada uno figura inscrito en el Censo Electoral.	
<b>Recuerde:</b> - Los espa�oles residentes en Espa�a mayores de edad inscritos en el Censo electoral podr�n votar a todos los procesos electorales convocados. Para ejercer el derecho a voto en las elecciones municipales, incluidas las elecciones a Cabildos, a Consejos Insulares, al Consejo General del Valle de Ar�n y a Juntas Generales, es indispensable figurar inscrito en el censo de espa�oles residentes en Espa�a. En consecuencia, los espa�oles inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes no podr�n votar en dichos procesos, aun cuando lo puedan hacer en las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comarcas Aut�nomas. - En las elecciones Locales (y a Concejos de Navarra --esto �ltimo a incluir solo en el �mbito de Navarra--) podr�n votar, adem�s: - Los ciudadanos de la Uni�n Europea que residan en Espa�a. - Los ciudadanos de pa�ses extranjeros con los que se haya establecido convenio de reciprocidad. - En las elecciones a las Asambleas de las Comunidades Aut�nomas, no podr�n votar los ciudadanos de la Uni�n Europea y los extranjeros. (�r�ndalo a incluir solo en el �mbito de aquellas Comunidades Aut�nomas que celebren sus elecciones en concurrencia con las elecciones Locales) - En las elecciones a las Asambleas de las ciudades de Ceuta y Melilla solo podr�n votar los espa�oles y los ciudadanos de la Uni�n Europea. (�r�ndalo a incluir solo en el �mbito de Ceuta y Melilla)	
- Las votales e interventores firmar�n las listas numeradas de votantes al margen de todos sus datos e inmediatamente debajo del �ltimo nombre escrito (Art. 88.4 Ley Org�nica 5/1985 del R�gimen Electoral General). - En la lista numerada de votantes se especificar� la Secci�n Electoral de los interventores que no figuren en el Censo de la Mesa (Art. 88.3 de la mencionada Ley Org�nica)	
M 1 A. P�rtada Lista Numerada de Votantes	

LISTA NUMERADA DE VOTANTES					
ELECCIONES MAYO 2011					
Relaci�n numerada y formalizada de los electores que, en las elecciones celebradas en el d�a 22 de mayo de 2011 han emitido su voto, con expresi�n del orden en que lo hicieron y del n�mero con que cada uno figura inscrito en el Censo Electoral					
Concejo/elecciones	Municipio	Centro Censo	Secci�n	Mesa	
NOMBRE DE ORDEN					ELECCIONES
EN LA VOTACION	EN EL CENSO DE LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS			MUNICIPALES
					A.L.C.A.
					CONCEJOS
					TOTAL
					TOTAL
CLAVES: MUNICIPALES : Elecciones Municipales A.L.C.A. : Elecciones Asambleas Legislativas de la Comunidad Aut�noma. CONCEJOS : Elecciones a Concejos de Navarra.					
M 1 B. P�rtada Lista Numerada de Votantes					



# CERTIFICADOS DE VOTACIÓN para entregar a los votantes que lo soliciten.

ELECCIONES / HAUTESKUNDEAK									
E/la Electora ..... entregó su voto en las Elecciones ..... hauteskuntsetan botoa eman du hauteskuntsetan.									
En ..... a ..... de ..... de ..... E/la Presidente/a / Lehendakaria ..... (E/A) ..... (E/R/A) ..... (A/R/A) ..... (E/A/N)									
E/la Electora ..... comparó en esta Mesa Electoral para emitir su voto a las Elecciones ..... sin que pudiera serle aceptado por hauteskuntsetan botoa emanaraz onartu gabe hauteskuntsetan, baina ezin izan zaien onartu arazoak honela: (1)									
<table border="1"> <tr> <td>(*)</td> <td>no figurar inscrito en el Censo / ez da ageri Erroldan inskribatuta</td> </tr> <tr> <td></td> <td>no justificar suficientemente su identidad / ez du behar bezala justifikatu bere nortasuna</td> </tr> <tr> <td></td> <td>suspensión de la votación / bozketaren behar gabea geratu da</td> </tr> <tr> <td></td> <td>no constitución de la Mesa / mahaiak ez dira eratuta</td> </tr> </table>		(*)	no figurar inscrito en el Censo / ez da ageri Erroldan inskribatuta		no justificar suficientemente su identidad / ez du behar bezala justifikatu bere nortasuna		suspensión de la votación / bozketaren behar gabea geratu da		no constitución de la Mesa / mahaiak ez dira eratuta
(*)	no figurar inscrito en el Censo / ez da ageri Erroldan inskribatuta								
	no justificar suficientemente su identidad / ez du behar bezala justifikatu bere nortasuna								
	suspensión de la votación / bozketaren behar gabea geratu da								
	no constitución de la Mesa / mahaiak ez dira eratuta								
En ..... a ..... de ..... de ..... E/la Presidente/a / Lehendakaria ..... (E/A) ..... (E/R/A) ..... (A/R/A) ..... (E/A/N)									
(1) Sinéscas con una cruz lo que procede / Atertuak gertatu behar diregionei M.3 Certificado de votación / Bozketu zantaren zuzargite									

MODELO DE CERTIFICADO DE VOTACIÓN

## COPIA DE LOS NOMBRAMIENTOS (CREDENCIALES) DE LOS INTERVENTORES QUE ACTÚEN ANTE LA MESA (sobre la figura de los interventores y los apoderados, consulte página 28).

Las credenciales son los documentos en los que los representantes de las candidaturas nombran a una determinada persona como interventor de esa candidatura. Sus copias se incluirán en el sobre número 1 que ha de preparar la Mesa al final de la jornada.

ELECCIONES MAYO 2011/2011ko MAIATZTERO					
JUNTA ELECTORAL. ZONA DE: ESKUALDEKO HAUTESKUNDE: BATZORDEA:			Asunto / Gaia CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A BOKAZATZAILEAREN ZENBETAPEN-AGIRIA		
DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA / PROPOSATUTAKO PERTSONAREN DATUAK					
1º Apellido / 1. abizena		2º Apellido / 2. abizena		Nº D.N.I./ NAN ZK.	
Nombre / Izena		Profesión / Lanbidea		Edad / Adina	
Domicilio / Hebidesa		Num. / Zk.		Piso / Solairua	
Municipio / Udalerria		C.P. / P.K.		Provincia / Probintzia	
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de Haudes-erroldan zeren barrutian dagoen izena emananda.		Distrito censal Errolda-barrutia		Sección y Mesa Alata eta Mahaiak	
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE / ORDEZKARIAREN DATUAK					
1º Apellido / 1. abizena		2º Apellido / 2. abizena		Nº D.N.I./ NAN ZK.	
Nombre / Izena		Profesión / Lanbidea		Edad / Adina	
Domicilio / Hebidesa		Num. / Zk.		Piso / Solairua	
Municipio / Udalerria		C.P. / P.K.		Provincia / Probintzia	
Formación Política / Alderdi politikoa					
Para las elecciones / Hauteskuntsetan: De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en: Hauteskunde Arabide Ordezkarri buruzko Lege Organikoaren 78.1 artikuluaaren bat eta artikulua honetan ezarritako ondorioetarako, goren adierazitako pertsona itxuskitale zentzuetan dui heren.					
Mesa/Mahaiak	Sección / Alata	Distrito/Barrutia	Municipio / Udalerria	Provincia/Probintzia	
Lugar y fecha / Tokia eta eguna					
E/L/LA REPRESENTANTE / ORDEZKARIA					

ELECCIONES MAYO 2011/2011ko MAIATZTERO					
JUNTA ELECTORAL. ZONA DE: ESKUALDEKO HAUTESKUNDE: BATZORDEA:			Asunto / Gaia CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A BOKAZATZAILEAREN ZENBETAPEN-AGIRIA		
DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA / PROPOSATUTAKO PERTSONAREN DATUAK					
1º Apellido / 1. abizena		2º Apellido / 2. abizena		Nº D.N.I./ NAN ZK.	
Nombre / Izena		Profesión / Lanbidea		Edad / Adina	
Domicilio / Hebidesa		Num. / Zk.		Piso / Solairua	
Municipio / Udalerria		C.P. / P.K.		Provincia / Probintzia	
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de Haudes-erroldan zeren barrutian dagoen izena emananda.		Distrito censal Errolda-barrutia		Sección y Mesa Alata eta Mahaiak	
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE / ORDEZKARIAREN DATUAK					
1º Apellido / 1. abizena		2º Apellido / 2. abizena		Nº D.N.I./ NAN ZK.	
Nombre / Izena		Profesión / Lanbidea		Edad / Adina	
Domicilio / Hebidesa		Num. / Zk.		Piso / Solairua	
Municipio / Udalerria		C.P. / P.K.		Provincia / Probintzia	
Formación Política / Alderdi politikoa					
Para las Elecciones / Hauteskuntsetan: De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada Interventor/a en: Hauteskunde Arabide Ordezkarri buruzko Lege Organikoaren 78.1 artikuluaaren bat eta artikulua honetan ezarritako ondorioetarako, goren adierazitako pertsona itxuskitale zentzuetan dui heren.					
Mesa/Mahaiak	Sección / Alata	Distrito/Barrutia	Municipio / Udalerria	Provincia/Probintzia	
Lugar y fecha / Tokia eta eguna					
E/L/LA REPRESENTANTE / ORDEZKARIA					

Sr./a. DID/ª jauna/andrea  
N.30 -Nombramiento de Interventores -Mesa/ N.30 -Bokazatzailearen zentzupena -Mahaia

Sr./a. DID/ª jauna/andrea  
N.30 -Nombramiento de Interventores -Credencial / N.30 -Bokazatzailearen zentzupena -bondepene-agiria

MODELO DE CREDENCIAL DE INTERVENTOR

# COPIA DE LOS NOMBRAMIENTOS (CREDENCIALES) DE LOS ELECTORES INSCRITOS EN EL CENSO DE LA MESA QUE ACTÚEN COMO INTERVENTORES EN OTRA MESA DISTINTA, si se da este caso.

Si los interventores figuran inscritos en la misma circunscripción electoral correspondiente a esa Mesa, han de votar en la Mesa ante la que están acreditados.

Si no figuran inscritos en la circunscripción electoral de la Mesa, no pueden votar presencialmente ni en esta Mesa ni en la que figuren inscritos, por lo que tendrán que haber votado por correo.

## UN JUEGO DE SOBRES Y RECIBOS DE ENTREGA de los mismos.

Existirá un juego de tres sobres, y los recibos de entrega correspondientes, para cada una de las elecciones que se celebran.

ELECCIONES HAUTESKUNDEAK				
Circunscripción electoral Hauteskude-barrutia	Municipio Ludarrria	Distrito censal Errotze-barrutia	Sección Aralda	Mesa Mahaia
<p><b>Nota. Copia con una hoja el modelo de recibo que se usa.</b> Osteko buruz erabiliko da dokumentu hau.</p> <p>Astelehenetik geroztik, 2011ko abuztuaren 15eko Lege Organikoaren artikuluan zehazten diren baldintzen arabera, hauteskundeak egiteko behar diren dokumentuak, hauteskundearen emaitza jakinarazteko erabiltzen dira.</p>				
<p><b>Sobre Nº 1 de las elecciones</b> 1. garrantzia</p> <p>Original del Acta de constitución de la Mesa / Biltzarren sorreraren aktua                  Lista numerada de votantes / Boto-emaitzen zerrenda                  Copia del Acta de la sesión / Biltzarren aktua</p>				
<p><b>Sobre Nº 2 de las elecciones</b> 2. garrantzia</p> <p>Copia del Acta de constitución de la Mesa / Biltzarren sorreraren aktua                  Copia del Acta de la sesión / Biltzarren aktua</p>				
<p><b>Sobre Nº 3 de las elecciones</b> 3. garrantzia</p> <p>Copia del Acta de constitución de la Mesa / Biltzarren sorreraren aktua                  Copia del Acta de la sesión / Biltzarren aktua</p>				

ELECCIONES HAUTESKUNDEAK					SOBRE Nº GUTUN-AZAL ZK.	
Circunscripción Electoral Hauteskude-barrutia	Municipio Ludarrria	Distrito Censal Errotze-barrutia	Sección Aralda	Mesa Mahaia		
<p>Dira: Jaso _____etik _____era                  Eskatutakoak: _____</p>					<p>(Indicar proceso / Adierazi prozesua)</p>	
<p>Los Interventores: Hauteszaileak:</p> <p>La Presidencia, Vocales y Interventores en la referida Mesa Electoral, Hauteskunde-mahaia horietan zehar, mahalaiek eta hauteszailek, CERTIFICAN / ZURFITZEN DUTE:                  Que este sobre contiene los siguientes documentos: / GUTUNAZAL horien barruan hurrengo agiri hauek daude:</p>						
<p><b>SOBRE 1 / GUTUNAZAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL / HAUTESKUNDE-MAHAIAREN ERATZEKO AKTAREN ANTORTZIO ALDA</li> <li>ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN / ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN / ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN / ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN</li> <li>Lista numerada de votantes / Boto-emaitzen zerrenda zenbatua</li> <li>Plantillas de votación nulas si que hayan sido objeto de reclamación / Boto-emaitzen zerrenda baliogabeak erabiltzearen bat jaso dutenak</li> <li>Lista del Censo electoral elaborado / Eratze gero hautesle-erregistroa zuzendua</li> <li>Certificaciones convalidadas/antortzioa emandakoa / Antortzioa emanda zuzentzeko erabiltzeko</li> <li>Copias de las credenciales de los interventores u originales si no se reciben las copias / Hauteszailearen zuzendapen-argirik gabeak, edo jabetziko aldiak, kopiatu jaso ez daitezke</li> </ul>						
<p><b>SOBRE 2 / GUTUNAZAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL / HAUTESKUNDE-MAHAIAREN ERATZEKO AKTAREN KOPIA</li> <li>COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN / BILTZARREN AKTAREN KOPIA</li> </ul>						
LA PRESIDENCIA / LEHENDAKARIA			VOCALÍAS / MAHAIKIDEAK			

MODELO DE SOBRE PARA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

MODELO DE RECIBO DE ENTREGA DE SOBRES

**Recuerde:** si la Mesa no dispone de alguno de estos elementos, debe comunicarlo inmediatamente a la Junta Electoral de Zona, para que proceda a su envío.

## **VOTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL CONOCEDORAS DEL SISTEMA BRAILLE EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE NAVARRA.**

Si en su Mesa va a votar alguna persona con discapacidad visual que hubiese comunicado a la Administración Autonómica su voluntad de utilizar el procedimiento de voto accesible, en su Mesa, además de la documentación electoral señalada deberá haber:

- Un listado con el DNI de los electores con discapacidad visual incluidos en el Censo de esa Mesa que han solicitado la utilización del procedimiento.

- Una documentación específica que habrá de entregar la Mesa al votante incluido en dicho listado (existirá una carpeta con dicha documentación para cada uno de los electores que aparecen en el listado). Compruebe su contenido:

→ Una guía explicativa en braille sobre cómo utilizar la documentación.

→ Un sobre de votación normalizado (no rotulado en braille).

→ Un sobre grande que incluirá tantos sobres como candidaturas concurren a las Elecciones al Parlamento de Navarra, con indicación de dichas candidaturas en tinta y en braille. Dentro de cada uno de ellos se encontrará la papeleta normalizada de la candidatura correspondiente al nombre indicado en dicha etiqueta.

**Recuerde:** El procedimiento de voto accesible no es de aplicación a las Elecciones Municipales ni a los Concejos de Navarra. Por ese motivo, en la documentación solo se encontrarán las papeletas de las candidaturas presentadas a las Elecciones al Parlamento de Navarra.

### **3. COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL LOCAL ELECTORAL**

Han de ser las adecuadas para celebrar la votación. Debe haber mesas y sillas suficientes para los miembros de la Mesa electoral, luz apropiada y material de escritorio.

Las Secciones y Mesas deberán estar perfectamente señalizadas.

Si se advierte alguna deficiencia, debe comunicarse inmediatamente a la Junta Electoral de Zona para que proceda a solucionarla.

#### **4. RECEPCIÓN DE LAS CREDENCIALES DE LOS INTERVENTORES.**

Sobre la figura de los interventores y los apoderados, consulte página 28.

- Entre las 8 y las 8:30 de la mañana, la Mesa recibe los nombramientos (credenciales) de los interventores que se presenten.
- Las credenciales se numerarán a medida que vayan presentándose, para tener constancia del orden de presentación.
- La Presidencia de la Mesa comparará los nombramientos con las copias que deben figurar entre la documentación de la Mesa, y comprobará que coinciden. En ese caso:
  - Se le indicará que queda reconocido por la Mesa.
  - Se incluirá su nombre en el Acta de constitución de la Mesa, en el apartado correspondiente (lista de interventores admitidos por la Mesa).
  - Se les devolverán los nombramientos (credenciales), excepto si no se hubiesen recibido las copias. En este caso se conservarán para adjuntarlos al expediente electoral, incluyéndolas en el sobre nº 1 al final de la jornada electoral.

Sólo pueden actuar ante la Mesa un máximo de dos interventores por cada candidatura. Si se presentasen más de dos de una misma candidatura, se dará posesión del cargo a los que primero hayan presentado las credenciales.

Basta una sola acreditación para actuar como interventor o interventora en todos los procesos electorales que se celebren el mismo día, si la candidatura a la que representa participa en dichos procesos electorales.

#### **PROBLEMAS QUE PUEDEN PRESENTARSE:**

- ⇒ **Que la Mesa no haya recibido las copias del nombramiento.**
- ⇒ **Que se dude de la autenticidad de los nombramientos.**
- ⇒ **Que se dude de la identidad de las personas que se presentan como interventores.**

En estos casos, la Presidencia deberá hacer lo siguiente:

- Dar posesión del cargo a los interventores, si así lo exigen.
  - Consignar estas circunstancias en el Acta de constitución de la Mesa, para su esclarecimiento posterior.
- ⇒ **Que los interventores se presenten a la Mesa después de las 8:30 de la mañana, una vez confeccionada el Acta de constitución.**  
En este caso no se les dará posesión de su cargo, pero sí podrán votar en la Mesa.



## 9 DE LA MAÑANA A 8 DE LA TARDE VOTACIÓN



### 9 DE LA MAÑANA.

La Presidencia de la Mesa anunciará el comienzo de la votación, con las palabras “**empieza la votación**”.

**Recuerde:** Si en algún momento se observa alguna deficiencia o falta alguno de los elementos necesarios para la votación (urnas, cabina, sobres, papeletas, documentación e impresos), debe comunicarlo inmediatamente a la Junta Electoral de Zona, para que proceda a su suministro.

Durante toda la jornada electoral la Mesa ha de contar con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Corresponde a la Presidencia de la Mesa hacer guardar el orden en el local electoral, conforme a lo que se señala al final de este Manual (“Orden Público”)

Tenga en cuenta que la votación puede **INTERRUMPIRSE O SUSPENDERSE**, siempre bajo la responsabilidad de la Presidencia de la Mesa.

La votación debe **INTERRUMPIRSE** cuando la Mesa advierta la ausencia de papeletas de alguna candidatura y no pueda suplirla mediante papeletas suministradas por los interventores o apoderados de la correspondiente candidatura. En este caso, la Presidencia de la Mesa comunicará por teléfono tal hecho a la Junta Electoral de Zona que, inmediatamente, suministrará nuevas papeletas. La interrupción no puede durar más de una hora y la votación se prorrogará tanto tiempo como hubiera estado interrumpida.

La votación puede **SUSPENDERSE** por interrupción superior a una hora, o bien por cualquier motivo que haga imposible el acto de la votación.

La Presidencia, antes de tomar la decisión de suspender la votación, debe recabar el parecer de todos los miembros de la Mesa y, si las circunstancias lo permiten, debe consultar a la Junta Electoral de Zona.

Una vez tomada la decisión de suspender la votación, que se reflejará en escrito razonado, la Presidencia ordenará la destrucción de todas las papeletas depositadas hasta el momento en las urnas y enviará inmediatamente una copia del citado escrito a la Junta Electoral Provincial, ya sea en mano o por correo certificado.

Suspendida la votación en una Mesa, la Junta Electoral de Zona convocará nuevas elecciones en esa Mesa dentro de los dos días siguientes.

## DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

Los electores de países miembros de la Unión Europea y nacionales de países con los que España haya suscrito un tratado de reciprocidad para el reconocimiento del derecho de sufragio pueden votar en las elecciones municipales y a Concejos de Navarra, pero no en las elecciones al Parlamento de Navarra.

Los electores se acercarán a la Mesa de uno en uno.

Manifestarán su nombre y apellidos a la Presidencia de la Mesa.

Los vocales e interventores comprobarán su identidad. Para ello, los electores deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- **Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)**. No sirve el resguardo del D.N.I. en trámite, puesto que en él no aparece la fotografía del titular.
- **Pasaporte** (con fotografía).
- **Permiso (carné) de conducir** (con fotografía).
- **Tarjeta de residencia**, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea que la posean.
- **Tarjeta de identidad** de extranjero, en el caso de nacionales de países con los que España haya suscrito un tratado de reciprocidad para el reconocimiento del derecho de sufragio en las elecciones municipales y a Concejos de Navarra.

Se aceptará la presentación de estos documentos aunque estén caducados, pero han de ser los originales, en ningún caso fotocopias.

Si a pesar de la exhibición de alguno de estos documentos, surgen dudas sobre la identidad del votante, la Mesa decidirá por mayoría, teniendo en cuenta los documentos aportados y el testimonio que puedan presentar los electores presentes.

Estas circunstancias se deben anotar en el Acta de sesión que corresponda.

Los vocales e interventores comprobarán que el votante está inscrito en la lista del censo electoral que debe estar entre la documentación facilitada a la Mesa.

Si el elector o electora **no figura en la lista del Censo**, sólo podrá votar en la Mesa si:

A) **Se trata de los interventores acreditados ante la Mesa**, siempre que estén inscritos en esa circunscripción.

B) El votante **presenta alguno de los siguientes documentos**:

- **Sentencia judicial** que reconozca su derecho a estar inscrito en el Censo de la Mesa.
- **Certificación Censal Específica**, expedida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, que le habilite para hacer efectivo su derecho al voto en esa Mesa.

La Certificación Censal Específica es un medio por el que una persona puede acreditar que está inscrita en el Censo Electoral vigente, aunque no figure en las listas del Censo del que dispone la Mesa, o figure con datos incorrectos.

**Las Certificaciones Censales pueden ser de dos tipos:**

- **De Alta en el Censo**: se refieren a personas que están inscritas en el Censo Electoral, pero que no figuran en la lista enviada a la Mesa.
- **De Corrección de Errores Materiales**: tienen por finalidad corregir alguno de los datos (nombre o apellidos, fecha de nacimiento, etc.) de los votantes que figuran en la lista del Censo enviada a la Mesa.

**ELECCIONES**  
Oficina del Censo Electoral - Delegación Provincial de Saragosa - Certificación censal específica DE ALTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Apellido: \_\_\_\_\_ Nº de identificación: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Residencia: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral Certifica: Que este elector no figura en las listas de votantes inscritos en el censo electoral vigente.

HABIENDO SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADO EN EL CASILLERO CERTIFICADO DE LA LISTA ENTREGADA A LA OFICINA ELECTORAL.

Y para ser notorio, a efectos de que pueda ejercitar el derecho de sufragio en la Mesa indicada, se expide la presente, según lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Delegación Provincial

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN DEBE SER CUBIERTA POR EL INTERVENIDOR DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA MESA CON LA BRANCA CONTRA EL FURTO DEL CERTIFICADO EN CASO DE ALTA EN EL CENSO ELECTORAL.

CERTIFICACIÓN DE ALTA EN EL CENSO

**ELECCIONES**  
Oficina del Censo Electoral - Delegación Provincial de Saragosa - Certificación censal específica DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Fecha: \_\_\_\_\_

Apellido: \_\_\_\_\_ Nº de identificación: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Residencia: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral Certifica: Que este elector no figura en las listas de votantes inscritos en el censo electoral vigente.

REGLANDO POR ERROR MATERIAL EN LA LISTA DE LA MESA CON LOS SIGUIENTES DATOS: APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

Y para ser notorio, a efectos de que pueda ejercitar el derecho de sufragio en la Mesa indicada, se expide la presente, según lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La Delegación Provincial

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN DEBE SER CUBIERTA POR EL INTERVENIDOR DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA MESA CON LA BRANCA CONTRA EL FURTO DEL CERTIFICADO EN CASO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MORALES. VERIFICAR EL N.º DE ELECTORES DE LA MESA.

CERTIFICACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES  
MANUAL MIEMBROS DE MESA 15



Será válido tanto el original de la Certificación como la recibida por fax a través del Ayuntamiento respectivo.

Las Certificaciones Censales Específicas y las sentencias judiciales deben tenerse en cuenta en la Lista Numerada de Votantes para después computarlas debidamente en las Actas de escrutinio y sesión, y deberán quedar en poder de la Mesa para incorporarlas a la documentación electoral que debe preparar la Mesa al finalizar la jornada de conformidad con lo que se señala en el apartado correspondiente de este Manual.

Las Certificaciones Censales Específicas **NO DEBEN CONFUNDIRSE:**

1. CON LAS TARJETAS CENSALES, que a efectos informativos remite la Oficina del Censo Electoral a todos los electores y que


- NO SIRVEN PARA IDENTIFICAR a los electores.
- NO SIRVEN PARA PERMITIR VOTAR a los electores.

2. CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO, que se incluye en la documentación del voto por correo.

ANVERSO castellano

REVERSO castellano

(Doble y corte por la línea de puntos)



**Tarjeta censal**  
Elecciones Mayo 2011

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento del artículo 39 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, se remite a todos los electores inscritos en el censo electoral la siguiente tarjeta.

Esta tarjeta tiene carácter puramente informativa. Si, al votar, por fax o mediante correo electrónico, se indica con esta tarjeta la causa de la abstención:

1	Remota del	<input type="checkbox"/>
2	Desconocido	<input type="checkbox"/>
3	Se encuentra en el extranjero	<input type="checkbox"/>
4	El domicilio no es el real	<input type="checkbox"/>
5	Fallecido	<input type="checkbox"/>
6	Otras causas	<input type="checkbox"/>

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Teléfono: 91 01 101 900  
En las listas electorales que se utilizan en las próximas Elecciones figura el número en:

Municipio: \_\_\_\_\_      Mesa: \_\_\_\_\_  
 Distrito: \_\_\_\_\_      Sección: \_\_\_\_\_  
 Local electoral: \_\_\_\_\_      Datos para causas de su inscripción: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_      D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 Delegado provincial: \_\_\_\_\_

TARJETA CENSAL (ANVERSO Y REVERSO)

ELECCIONES

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE .....

ASUNTO CERTIFICACIÓN	FECHA
-------------------------	-------

DATOS PERSONALES

1º APELLIDO	2º APELLIDO	
NOMBRE	IDENTIFICADOR	NACIONALIDAD (en su caso)
MUNICIPIO	COD. POSTAL	PROVINCIA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN CENSAL (en su caso)

DISTRITO	SECCIÓN	MESA	PROVINCIA	MUNICIPIO
----------	---------	------	-----------	-----------

D./Dª .....

DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CERTIFICA:  
Que esta electora cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrita en el CENSO en el distrito y sección que también se especifican.  
Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los solos efectos de que se pueda emitir el sufragio.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

## **Si una persona ha solicitado el voto por correo, no puede votar presencialmente en la Mesa.**

Las personas que hayan solicitado emitir el voto por correo (aparecerá una letra “C” al lado de su nombre en la lista del Censo, o figurará en una “relación de electores de la Mesa que han solicitado el voto por correo”, que figura como apéndice a la lista del Censo) NO PUEDEN VOTAR PRESENCIALMENTE en la Mesa.

Tampoco podrán votar presencialmente en la Mesa, aún cuando estén incluidos en su censo, los interventores acreditados ante una Mesa correspondiente a otra circunscripción (entre la documentación electoral figurará una copia de su acreditación ante la otra Mesa). Deberán votar por correo en la Mesa en la que se encuentren inscritos.

## **Entrega del sobre de votación cerrado a la Presidencia de la Mesa. Introducción del sobre en la urna por el votante.**

El acto de votar tiene carácter personal e intransferible, por lo que un elector no puede ser representado por otra persona. Si una persona no sabe leer, o por discapacidad no puede elegir la papeleta, colocarla dentro del sobre, o entregarla a la Presidencia de la Mesa, puede pedir la ayuda de una persona de su confianza.

**Recuerde:** antes de introducir el sobre en la urna, ha de haberse comprobado la identidad del votante y su inscripción en el Censo.

El elector o electora entregará el sobre de votación cerrado a la Presidencia de la Mesa, quien sin ocultarlo en ningún momento a la vista del público dirá en voz alta el nombre del votante y, añadiendo “vota”, entregará de nuevo el sobre al elector o electora, que será quien lo introduzca en la urna.

## **Anotación de los votantes en la Lista Numerada de Votantes, con su nombre y apellidos, y en el orden en el que hayan emitido el voto.**

Además, indicarán el número con que figuran en la lista del Censo Electoral o, en su caso, que han aportado una Certificación Censal Específica de Alta o una sentencia judicial.

Los electores tienen derecho a examinar si han sido bien anotados su nombre y apellidos en la Lista Numerada de Votantes.

No están obligados a votar en todas las elecciones convocadas; pueden votar sólo en alguna de ellas. Si una persona vota en una de las elecciones convocadas, pero no en otra, no podrá votar en esa elección más tarde. Ha de hacerse constar este hecho en la Lista Numerada de Votantes, marcando con una “x” en la columna correspondiente a la elección en que se abstenga.

## **VOTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL CONOCEDORAS DEL SISTEMA BRAILLE.**

Puede ocurrir que en la Mesa en la que usted ha sido designado haya personas que han solicitado la utilización del procedimiento de voto accesible para las Elecciones al Parlamento de Navarra. La Mesa actuará entonces de la siguiente manera:

1. Comprobará la identidad del elector o electora y su inclusión en la lista de las personas que han comunicado su intención de utilizar este procedimiento (una copia de dicha lista se encontrará entre la documentación de la Mesa).
2. Una vez realizada dicha comprobación, le entregará la documentación que integra este procedimiento.

En la documentación entregada hay unas instrucciones explicativas sobre su utilización impresas en sistema braille.

3. Asimismo, la Mesa le indicará y facilitará el acceso al espacio del local electoral habilitado para el manejo de la documentación entregada.

Una vez el votante ha seleccionado su opción de voto, se seguirá el mismo procedimiento de votación descrito para el resto de los electores.

### **Recuerde:**

- Una vez recogida la documentación, el elector o electora puede, si así lo desea, llevársela fuera del local electoral y regresar más tarde a la Mesa para emitir su voto.
- Estas personas, si lo desean, pueden seguir haciendo uso de la posibilidad de ser asistidas por una persona de su confianza para poder ejercer su derecho de voto.
- Después de la votación, es recomendable que el votante se lleve consigo la documentación que ha utilizado, con el fin de asegurar el secreto del voto emitido.
- El procedimiento de voto accesible no es de aplicación a las Elecciones Municipales ni a los Concejos de Navarra.

## A PARTIR DE LAS 8 DE LA TARDE CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO



### **8 DE LA TARDE.**

La Presidencia de la Mesa anunciará en voz alta que va a concluir la votación.

Si la votación se hubiese tenido que interrumpir, el horario de votación debe prorrogarse durante tanto tiempo como hubiese durado la interrupción.

Si quedasen en el local electoral o en el acceso al mismo personas que todavía no hubiesen votado, la Mesa les dejará votar, y no permitirá que lo haga nadie más.

Acto seguido, la Presidencia introducirá en la urna respectiva los sobres que contengan las PAPELETAS DE VOTO REMITIDAS POR CORREO:

La Mesa podrá recibir por correo los siguientes votos:

- Voto de los electores que han decidido votar por correo.
- Voto de los electores temporalmente en el extranjero.

Tenga en cuenta que las papeletas son distintas. La diferencia radica en que los electores temporalmente en el extranjero, en el caso de elecciones municipales y a Concejos de Navarra, deben escribir en la papeleta el nombre del partido, federación, coalición o agrupación a cuya candidatura o candidatos deseen votar.

Deben seguirse los siguientes pasos, **SIN OLVIDAR QUE EL SOBRE QUE CONTIENE LA PAPELETA DEL VOTO NO DEBE ABRIRSE**

1º Abrir, de uno en uno los sobres remitidos a la Presidencia de la Mesa y comprobar que contienen el Certificado de Inscripción en el Censo y el sobre o sobres del voto por correo.

Si falta el Certificado de Inscripción en el Censo, debe destruirse el sobre y toda la documentación que contiene, ya que no puede considerarse como voto válido, nulo o en blanco.

2º Comprobar que el votante está inscrito en el Censo de la Mesa.

3º Introducir en la urna correspondiente el sobre de votación.

4º Anotar al votante en la Lista Numerada de Votantes. Los vocales serán los encargados de esta anotación.

**A CONTINUACIÓN SE PROCEDE AL VOTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA Y LOS INTERVENTORES.**

En la Lista Numerada de Votantes ha de indicarse la Sección y Mesa en la que estén inscritos los interventores que no figuren en el Censo de la Mesa.

**FIRMA DE LA LISTA NUMERADA DE VOTANTES POR LOS VOCALES E INTERVENTORES.**

⇒ al margen de cada una de las hojas, y también

⇒ inmediatamente debajo del último nombre escrito.

## **ESCRUTINIO.**

Terminada la votación, se procederá, de forma inmediata y sin interrupciones, a escrutir los votos.

El escrutinio es público y no puede suspenderse hasta que se hayan contado todos los votos de todas las elecciones celebradas.

La Presidencia de la Mesa ordenará la expulsión inmediata de las personas que entorpezcan o perturben el escrutinio.

## **ORDEN DEL ESCRUTINIO**

Se guardará el siguiente orden:

1º Elecciones Municipales.

2º Elecciones a Concejos de Navarra (en el caso de que en la Mesa electoral se vote a varios Concejos, el escrutinio se hará por orden alfabético de éstos.

3º Elecciones al Parlamento de Navarra.

**EL ESCRUTINIO DE RESULTADOS DE CADA ELECCIÓN DEBE HACERSE DE LA SIGUIENTE FORMA:**

## **1. Abierta la urna, la Presidencia de la Mesa extraerá, uno a uno, los sobres, los abrirá y leerá las papeletas en voz alta.**

Los sobres abiertos han de conservarse para su recuento posterior.

Al examinar los sobres y las papeletas podrán encontrarse casos de:

- votos en blanco
- votos nulos

Estas dos categorías han de contabilizarse, por separado, para la determinación del resultado de la votación.

Son VOTOS EN BLANCO:

- ⇒ Los sobres que no contengan papeleta.
- ⇒ Las papeletas en las que no se haya marcado ningún candidato o candidata en el caso de Elecciones a municipios de hasta 250 habitantes o en régimen de Concejo Abierto.
- ⇒ Las papeletas en las que no se haya marcado ningún candidato o candidata, en el caso de Elecciones a Concejos de Navarra.
- ⇒ Las papeletas en las que no se haya escrito el nombre de la candidatura, candidato o candidata, en el caso de electores temporalmente ausentes en las elecciones municipales y a Concejos de Navarra.

Son VOTOS NULOS:

- ⇒ Los que se emiten en sobres o papeletas diferentes del modelo oficial.
- ⇒ Las papeletas sin sobre.
- ⇒ Los sobres que contengan más de una papeleta de distintas candidaturas (si se incluyen varias papeletas de la misma candidatura, se cuenta como un solo voto válido).
- ⇒ Los que se emiten en sobres alterados.
- ⇒ Las papeletas en las que se hubiera modificado, añadido o tachado el nombre de los candidatos y candidatas, alterado su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera introducido cualquier leyenda o expresión, o producido cualquier otra alteración de carácter voluntario o intencionado.

- ⇒ En el caso de Elecciones Municipales, las papeletas en las que se hayan marcado más de cuatro candidatos o candidatas en municipios entre 101 y 250 habitantes, o más de dos en municipios de hasta 100 habitantes.
- ⇒ Las papeletas en las que se hayan marcado más de cuatro candidatos o candidatas en el caso de elecciones a Concejos de Navarra con más de 50 habitantes.
- ⇒ En el caso de elecciones correspondientes a municipios en concejo abierto o elecciones a Concejos de Navarra con menos de 50 habitantes, las papeletas en las que se hayan marcado más de un candidato.

**No será nulo** el voto emitido en papeleta cuya única irregularidad sea que aparezca señalado el nombre de alguno de los candidatos comprendidos en ella.

## **2. La Presidencia enseñará cada papeleta, una vez leída, a vocales, interventores y apoderados**

Si algún notario, candidato o candidata, o representante de candidatura tuviese dudas sobre el contenido de una papeleta, podrá pedirla para su examen ante los miembros de la Mesa.

## **3. La Mesa comprobará que el número de sobres coincide con el de votantes anotados en la Lista Numerada de Votantes**

## **4. La Presidencia de la Mesa preguntará si hay alguna protesta o reclamación que hacer contra el escrutinio de la elección correspondiente; de haberla, la Mesa resolverá por mayoría de sus miembros.**

## **5. Destrucción de las papeletas de votación en presencia de los asistentes.**

SIN EMBARGO, NO DEBEN DESTRUIRSE las siguientes papeletas:

- Aquéllas a las que se hubiera negado validez (votos nulos).
- Aquéllas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

Con las papeletas que no se destruyan, debe hacerse lo siguiente:

- Los miembros de la Mesa pondrán su firma en ellas.
- Se unirán al Acta de sesión (una vez que se redacte, al finalizar el escrutinio).
- Se incluirán en la documentación electoral (en el sobre nº 1) de conformidad con lo que se indica en el apartado correspondiente de este Manual.

# ANUNCIO DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

La Presidencia de la Mesa anunciará, en voz alta, el resultado de la votación, con indicación de los siguientes datos:

- ⇒ El número de electores censados (los que figuren en las listas del Censo Electoral, tanto de españoles como, en su caso, de extranjeros).
- ⇒ El número de Certificaciones Censales aportadas (deben reflejarse por separado las Certificaciones de Alta en el Censo y las Certificaciones de Corrección de Errores Materiales) y de sentencias, en su caso.
- ⇒ El número de votantes.
- ⇒ El número de votos nulos.
- ⇒ El número de votos en blanco.
- ⇒ El número de votos obtenidos por cada candidatura.

## CUMPLIMENTAR EL ACTA DE ESCRUTINIO.

1. Tras cumplimentar el Acta, ésta se firmará por quien preside la Mesa, los dos vocales y los interventores de las candidaturas.

**Recuerde:** En la cumplimentación del Acta de escrutinio, **en el caso de elecciones a municipios de hasta 250 habitantes**, deberán indicarse los votos obtenidos por cada candidato o candidata, ordenados de mayor a menor. De la misma forma para las elecciones a Concejos de Navarra de más de 50 habitantes.

2. Colocar el original en la entrada del local.

3. Entregar copias a las siguientes personas y por el siguiente orden:

ELECCIONES LOCALES 2011 / 2011KO TOKI-HAUTESKUNDEAK			
PROCESO ELECTORAL	COMUNIDAD FORAL	DISTRITO CENSAL	MUNICIPIO
Electoral	Basquea	00000	00000
Provincia	Autonoma	Provincia	Municipio
00000	00000	00000	00000
<b>ACTA DE ESCRUTINIO (AOTO-ZINBARKETAKEN AKTAK)</b>			
A las _____ horas de día _____ de _____ de _____ y día del censo de electores, se celebran las siguientes elecciones:			
oficiales, no convocadas a debate, habiendo comparecido el/los siguiente/s:			
1. NOMBRE DEL ACTA: _____		2. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
3. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		4. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
5. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		6. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
7. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		8. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
9. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		10. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
11. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		12. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
13. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		14. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
15. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		16. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
17. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		18. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
19. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		20. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
21. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		22. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
23. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		24. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
25. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		26. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
27. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		28. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
29. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		30. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
31. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		32. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
33. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		34. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
35. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		36. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
37. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		38. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
39. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		40. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
41. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		42. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
43. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		44. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
45. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		46. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
47. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		48. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
49. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		50. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
51. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		52. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
53. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		54. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
55. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		56. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
57. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		58. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
59. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		60. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
61. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		62. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
63. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		64. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
65. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		66. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
67. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		68. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
69. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		70. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
71. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		72. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
73. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		74. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
75. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		76. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
77. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		78. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
79. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		80. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
81. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		82. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
83. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		84. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
85. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		86. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
87. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		88. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
89. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		90. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
91. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		92. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
93. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		94. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
95. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		96. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
97. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		98. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	
99. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____		100. NOMBRE DEL CANDIDATO: _____	

MODELO DE ACTA DE ESCRUTINIO



- En primer lugar, al representante de la Administración.

El representante designado por la Administración recogerá el Acta de escrutinio de la Mesa con el objeto de que el Gobierno pueda facilitar información provisional sobre los resultados de la elección.

- Después, a los representantes de candidatura, interventores, apoderados o candidatos que lo soliciten.

Sólo debe entregarse una copia del Acta por cada candidatura.

### **CUMPLIMENTAR EL ACTA DE SESIÓN** (tal y como ocurre con el Acta de escrutinio, se cumplimentará una para cada uno de los procesos celebrados).

1. Rellenar los impresos Acta de sesión.

**Recuerde:** En la cumplimentación del Acta de sesión, **en el caso de elecciones a municipios de hasta 250 habitantes**, deberán indicarse los votos obtenidos por cada candidato o candidata, ordenados de mayor a menor. De la misma forma para las elecciones a Concejales de Navarra de más de 50 habitantes.

2. Firmar las Actas por quien presida la Mesa, los dos vocales y los interventores de las candidaturas.

3. Entregar copias a los representantes de las candidaturas, apoderados, interventores y candidatos que lo soliciten.

ELECCIONES LOCALES 2011 / 2011KO TOKI-HAUTESKUNDEAK				
PROVINCIA / PROBINTZIA	MUNICIPIO / UDALTZARTEA	DISTRITO CENTRAL / ERDIALDE-BARRIOA	SECCIÓN / ERREKA	MESA / MESA
<b>ACTA DE SESIÓN (BIKURA-AKTA (1))</b> A las ... horas del día ... de ... de ... en el punto de las operaciones atribuido a esta Mesa electoral, se celebró la presente Acta de Sesión. (EITZA) ... (ORDUA) ... (EGUN) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... A las ... horas del día ... de ... de ... en el punto de las operaciones atribuido a esta Mesa electoral, se celebró la presente Acta de Sesión. (EITZA) ... (ORDUA) ... (EGUN) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... (LUR) ... 1. Asamblea constituyente: a) Intervino el presidente de la Mesa electoral, Sr. / Srta. ... b) Intervinieron los señores / señoras ... c) Intervinieron los señores / señoras ... 2. De la sesión se acuerda: a) ... b) ... 3. De la constitución de esta mesa: a) ... b) ... 4. En la actualidad se encuentra: a) ... b) ... 5. Se ha acordado lo siguiente: a) ... b) ...				
<b>ELLA PRESIDENEA</b> Preside eta biziak LEHENKARIA (EITZA eta biziak)		<b>VOTOS DEBIDOS / DEBETUTUTAK</b> Ez dirak / Ez dirak		
<b>LOS VOCALES</b> Botoak eta biziak BAZKORZARZKUNDEAK (EITZA eta biziak)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			
	11			
	12			
	13			
	14			
	15			
	16			
	17			
	18			
	19			
	20			
	21			
	22			
	23			
	24			
	25			
	26			
	27			
	28			
	29			
	30			

## **FIN DE LAS FUNCIONES DE LA MESA: PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Finalizadas las operaciones anteriores, se preparará la documentación electoral de cada una de las elecciones celebradas, lo que requiere:

### **1. DISTRIBUIR LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN TRES SOBRES (Habrá un juego de tres sobres para cada proceso celebrado)**

Estos sobres incluirán la siguiente documentación:

#### **SOBRE NÚMERO 1 DE CADA PROCESO CELEBRADO:**

- Acta de constitución de la Mesa.

**Recuerde:** El Acta de constitución de la Mesa es un documento único para todos los procesos a celebrar, porque la Mesa es única. Por este motivo habrá un solo original que será incluido en el sobre número 1 de las Elecciones Municipales. En el sobre número 1 del resto de procesos celebrados se incluirá una copia de dicho Acta.

El Acta de constitución de la Mesa tiene carácter autocopiativo y los miembros de la Mesa contarán con un número suficiente de ejemplares para la preparación de los distintos sobres y para la entrega de las copias correspondientes a quienes estén autorizados a recibirlas.

- Original del Acta de sesión del proceso electoral que corresponda.

- Documentos a los que se haga referencia en el Acta de sesión:

→ Lista Numerada de Votantes (habrá un único original que deberá incluirse en el sobre número 1 de las Elecciones Municipales)

→ Papeletas nulas o que hubieran sido objeto de reclamación (que deberán incluirse en el sobre número 1 del proceso al que correspondan dichas papeletas).

→ Listas del Censo Electoral utilizadas (entre la documentación de la Mesa solo existirá un ejemplar de las listas del Censo utilizadas, que se incluirá en el sobre número 1 de las Elecciones Municipales).

- En su caso, Certificaciones Censales y/o sentencias judiciales aportadas (que como complemento a las Listas del Censo Electoral, deben incluirse en el mismo sobre que éstas).
- Copias de las credenciales de los interventores, o las propias credenciales si no se han recibido las copias (también a incluir en el sobre 1 de las Elecciones Municipales).

### SOBRES NÚMERO 2 Y NÚMERO 3 DE CADA PROCESO ELECTORAL.

En cada uno de los sobres 2 y 3, se incluirán los siguientes documentos:

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de sesión.

## **2. CERRAR LOS SOBRES Y FIRMARLOS**

La Presidencia, vocalías e interventores pondrán sus firmas en ellos, de forma que las mismas crucen las solapas.

## **3. ENTREGAR LOS SOBRES**

### SOBRES NÚMEROS 1 Y 2

- La Presidencia debe entregar los sobres 1 y 2 en el Juzgado de Primera Instancia o de Paz en cuya circunscripción se encuentre la Mesa.

Podrá ser acompañado por un o una vocal y los interventores que lo deseen.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad acompañarán y, si fuera preciso, facilitarán el desplazamiento de estas personas.

- El Juez o Jueza recibirá la documentación y firmará el correspondiente recibo (que debe encontrarse entre la documentación de la Mesa).

**ENTREGADOS LOS SOBRES NÚMEROS 1 Y 2, FINALIZAN LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA QUE HAN ACUDIDO AL JUZGADO.**

### SOBRE NÚMERO 3

- Uno o una de los vocales, al menos, debe permanecer en el local electoral hasta que se efectúe la entrega del sobre número 3 de cada uno de los procesos electorales celebrados al empleado o empleada del Servicio de Correos, que firmará el correspondiente recibo (que debe encontrarse entre la documentación de la Mesa).

ENTREGADO EL SOBRE NÚMERO 3, FINALIZAN LAS FUNCIONES DEL MIEMBRO DE LA MESA QUE HA PERMANECIDO EN EL LOCAL ELECTORAL.

# LOS INTERVENTORES Y APODERADOS DE LAS CANDIDATURAS

## INTERVENTORES

- Cada candidatura puede nombrar dos interventores por cada Mesa. Desempeñan su función sólo en la Mesa ante la que están acreditados.
- Pueden asistir a la Mesa y participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto. A estos efectos, los interventores de cada candidatura acreditados ante la Mesa pueden sustituirse entre sí.
- Pueden formular reclamaciones y protestas y pedir certificaciones.
- Votan en la Mesa ante la que están acreditados, aunque no estén incluidos en el Censo Electoral de la misma, siempre y cuando figuren inscritos en el censo de la circunscripción correspondiente a esa Mesa. En caso contrario, sólo podrán votar por correo.

## APODERADOS

- Ostentan la representación de la candidatura en los actos y operaciones electorales, pueden acceder libremente a todos los locales electorales, examinar el desarrollo de la votación y del escrutinio en cualquier Mesa, formular reclamaciones y protestas y pedir certificaciones.
- Si no hay interventores de su candidatura, pueden actuar como tales ante la Mesa, participando en sus deliberaciones con voz y sin voto. En este caso, y desde el momento en que tome posesión como interventor en la Mesa, la persona designada ya no podrá ejercer la función de apoderado en otras Mesas
- Deben identificarse exhibiendo sus credenciales y su Documento Nacional de Identidad a los miembros de la Mesa.
- No votan en la Mesa si no figuran en el Censo de la misma.

## INTERVENTORES Y APODERADOS

ELECCIONES MAYO 2011 / 2011ko MAIATZTEKO		ELECCIONES MAYO 2011 / 2011ko MAIATZTEKO	
Circunscripción Electoral Hautazkunde-barrutia		Asiento / Gela NOMBRAMIENTO APODERADO/A NOMENAMEN APODERATUA Fecha de la Elección / Hautazkunde-eguna	
DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA / PROPOSATUTAKO PERTSONAREN DATUAK			
1º Apellido / 1. abizena		2º Apellido / 2. abizena	
Nombre / Izena		Nº D.N.I. / NAN ZK.	
Profesión / Lanbidea		Edad / Adina	
Domicilio / Hiritubidea		Núm. / Zk.	
Municipio / Udaltasuna		C.P. / P.K.	
Provincia / Probintzia		Pais / Estadia	
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE/ ORDEZKARGAREN DATUAK			
1º Apellido / 1. abizena		2º Apellido / 2. abizena	
Nombre / Izena		Nº D.N.I. / NAN ZK.	
Profesión / Lanbidea		Edad / Adina	
Domicilio / Hiritubidea		Núm. / Zk.	
Municipio / Udaltasuna		C.P. / P.K.	
Provincia / Probintzia		Pais / Estadia	
Formación Política / Alderdi politikoak Parta las Secciones / Hautazkunde-barrutietan			
De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General nombrado Apoderado/a a la persona arriba indicada. Informaziotarak Hautazkunde-barrutietan Okonkari buruzko Lege Organikoaren 76.2 artikuluan berri-aztertutako pertsona.			
Lugar y Fecha / Taldia eta eguna			
EL/LA REPRESENTANTE / ORDEZKARIA			
Sr./a Secretario/a de la Junta Electoral Sr./a DDP Jantzi-burua		EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL / HAUTAZKUNDE BATZONDERO GIDAZKARIA	
N.º de Nombramiento/Apostatuaren Zenbakia / N.º de Aholkularitzaaren zenbakia / Informazio-zenbakia			

Los interventores y apoderados pueden portar emblemas o adhesivos de la entidad política a la que representan, pero sólo para identificarse como interventores o apoderados de esa candidatura, y sin que ello se considere propaganda electoral.

CRENCIAL DE APODERADO

# ORDEN PÚBLICO

La Presidencia de la Mesa es responsable del cumplimiento de las normas de orden público dentro del local electoral, e incluso en los alrededores, durante la jornada electoral para garantizar la libertad de voto de los electores y el cumplimiento de la Ley.

## 1. Facultades de la Presidencia de la Mesa.

- Tiene, dentro del local electoral, la autoridad exclusiva respecto del mantenimiento del orden público.
- A estos efectos, puede recabar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, destinadas a proteger los locales electorales, quienes prestarán el auxilio que se les requiera.

## 2. Normas de orden público.

- La entrada al local electoral ha de estar siempre libre y accesible para las personas que tienen derecho a entrar en él.

Sólo tienen derecho a entrar en los locales electorales las siguientes personas:

- Electores, y personas que deben prestarles asistencia, si lo necesitan.
- Representantes de las candidaturas.
- Candidatos y candidatas.
- Apoderados e interventores.
- Notarios.
- Agentes de la Autoridad requeridos por la Presidencia.
- Miembros de las Juntas Electorales.
- Jueces y Juezas de Instrucción y sus delegados.
- Representantes de la Administración.

Cualquier otra persona necesita autorización de la Presidencia para permanecer en el local.

- No debe permitirse que en el local o en sus inmediaciones se formen grupos que puedan entorpecer el acceso al Colegio Electoral.
- No debe admitirse la presencia en las proximidades del local de personas que puedan dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho de voto. La Presidencia de la Mesa debe tomar todas las medidas que estime convenientes para evitarlo.
- Nadie puede entrar en el local electoral con armas ni instrumentos que puedan ser usados como tales, a excepción de los agentes encargados de proteger el local cuando sean requeridos por la Presidencia.
- Ni en el local electoral ni en sus inmediaciones podrán realizarse actos de propaganda electoral.

## 3. Anotación de incidentes en el Acta de sesión.

Se harán constar en el Acta de sesión los incidentes que hubieran afectado al orden en el local electoral, con indicación del nombre y apellidos de quienes los hubieran provocado.



## 8 DE LA MAÑANA

### CONSTITUCIÓN DE LA MESA

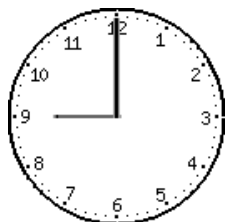
- ⇒ Reunión de Presidente/a, vocales y suplentes
- ⇒ Comprobación de los elementos necesarios para la votación.
- ⇒ Admisión de los Interventores de las candidaturas



## 8:30 DE LA MAÑANA

### ACTA DE CONSTITUCIÓN

- ⇒ Extender el Acta de Constitución de la Mesa Electoral



## 9 DE LA MAÑANA

### VOTACIÓN

- ⇒ Apertura del colegio electoral
- ⇒ Votación



## 8 DE LA TARDE

### FINAL DE LA VOTACIÓN

- ⇒ Anuncio del final de la votación y cierre del colegio electoral.
- ⇒ Voto de los electores presentes en el local electoral
- ⇒ Se introducen en la urna los sobres del voto por correo
- ⇒ Votan los miembros de la Mesa y los interventores

## **ESCRUTINIO**

ESCRUTINIO DE LOS VOTOS

Extender el ACTA DE ESCRUTINIO

Extender el ACTA DE SESIÓN

## **PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Numerar previamente los sobres (SOBRE 1, SOBRE 2 y SOBRE 3) e introducir la siguiente documentación

SOBRE 1

- Acta de Constitución
- Acta de Sesión y documentos a que ésta haga referencia
- Documentos de Sesión
- Lista del censo electoral
- Certificaciones Censales
- Credenciales Interventores

SOBRE 2

Copias de

- Acta de Constitución
- Acta de Sesión

Entregar sobres 1 y 2 en el Juzgado de Primera Instancia o de Paz

SOBRE 3

Copias de

- Acta de Constitución
- Acta de Sesión

Entregar sobre 3 al empleado de correos